



APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA ANGELA MARIA JARA LÁGOS, UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 646

COYHAIQUE, 02 DIC. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- c) La solicitud de la Sra. Ángela María Jara Lagos para aprobación de subsidio a la localización, para la vivienda ubicada en conjunto Habitacional "Pablo Neruda" Pasaje Pablo de Rokha N°972, Mz C, Sitio 7, ROL 698-03, Coyhaique.
- d) El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El D.S. N°62 (V. y U.) de 04.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de la Región de Aysén:

CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR, UBICADA EN PASAJE PABLO DE ROCCA N°972 , DE LA POBLACION PABLO NERUDA, DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y QUE:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

R E S U E L V O :

1. Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Sra. ANGELA MARIA JARA LAGO, RUT. 12.095.259-5 , en la propiedad ubicada en Población Pablo Neruda, pasaje Pablo de Rokha N°972, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PSB,
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General